

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600328

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202600328
CONTRATISTA:	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.127.726-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa de Seguridad Urbana – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el primero (1) de marzo de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$5.965.602.400) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el primero (01) de abril de 2026.
VALOR FINAL:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$5.965.602.400) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el primero (01) de abril de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600328, cuyo objeto es “Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa de Seguridad Urbana – ESU”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el primero (01) de abril de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 2 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo N.º 4600105831, de mandato sin representación, cuyo objeto es la adquisición de parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y para el Distrito.
- B.** El 6 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación N.º 01 del contrato, mediante la cual se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, incorporando dentro del Componente 1 “Policía Nacional” la necesidad denominada “Policía Nacional – Motocicleta para servicio operativo”. Asimismo, se modificó el Anexo de la Matriz de

Riesgos y Contexto, incorporando el Riesgo N.º 17, denominado “Necesidad de modificaciones contractuales por actividades no previstas”.

Adicionalmente, se suscribió la Adición N.º 01 por un valor de siete mil ciento diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos moneda legal (\$7.119.984.124), la cual incluye los recursos a administrar, el GMF sobre los recursos a administrar, el GMF sobre los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios, IVA de los honorarios, GMF de los honorarios más IVA y el GMF sobre los rendimientos financieros de los honorarios más IVA. Dicha adición equivale a 5.001,74 SMMLV, correspondientes al 44,12 % del valor total del contrato.

- C.** El 30 de enero de 2026 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la empresa SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S., el contrato Nro. 202600328 cuyo objeto es “Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.
- D.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 4 de febrero de 2026.
- E.** El día 17 de febrero de 2026 se radicó con el número 20261001049 la solicitud presentada por SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato Nro. 202600328, en atención al estado actual de alistamiento, adecuaciones y trámites administrativos de preasignación de placas, SOAT y matrícula, y demás trámites administrativos necesarios para la entrega integral de las motocicletas objeto del contrato. Adicionalmente se solicita prórroga del plazo en cuando a los tiempos de producción en fábrica de las 50 motocicletas NC 750, que actualmente se encuentran en etapa de pintura y una vez se termine con el trámite de adecuación, se iniciará el trámite de matrícula.
- F.** El contrato cuenta con respaldo presupuestal por un valor total de \$5.965.602.400, identificado en el rubro “Adquirir motocicletas con sus respectivos accesorios y efectuar los trámites legales correspondientes para su debida legalización, registro y entrega a los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”. A la fecha no se registran pagos ni ejecución financiera, por lo que el porcentaje de ejecución es del 0 %, en concordancia con el estado actual de ejecución contractual.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de febrero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001682, la supervisión del Contrato No. 202600328 presentó la justificación al comité de Gerencia con Fines de contratación, para ampliar el plazo de ejecución hasta el primero (01) de abril de 2026 con el fin de garantizar la culminación integral de las obligaciones contractuales y el cumplimiento total del objeto pactado, de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas establecidas.

H. En comité de Gerencia con fines de Contratación celebrado el veintiséis (26) de febrero de 2026, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600328 hasta el primero (01) de abril de 2026, lo cual quedó plasmado en el acta No.6 del comité de Gerencia con fines de contratación.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el primero (01) de abril de 2026.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202600328; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de febrero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente
ESU



LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA
Representante Legal
SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Andrés Cartagena - Supervisor Contrato 202600328

Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.